

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en especial las señaladas en el Acuerdo No.01 de 2010, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante el Acuerdo No.01 de 2010, se adoptó el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre;
- Que el Artículo 14 de la norma antes mencionada, establece que el Consejo Académico hará las convocatorias para las inscripciones en los programas de pregrado que ofrece la Universidad;
- Que el párrafo único del Artículo 23 del Acuerdo antes citado, faculta al Consejo Académico para reglamentar los criterios de selección;
- Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión del 19 de abril de 2010;

R E S U E L V E:

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS GENERALES

- ARTÍCULO 1. SISTEMA DE ADMISIONES.** El sistema de admisiones y registro académico está compuesto por personas, normas, instrumentos y técnicas que operan coordinadamente con el objeto de proporcionar el apoyo que requiere la Universidad en el desarrollo de sus actividades académicas, a través del cumplimiento de las funciones de inscripción, admisión, registro y certificación.
- ARTÍCULO 2. CALENDARIO ACADÉMICO.** Comprende la oferta académica de programas de pregrado, disponibilidad de cupos y fechas de inscripción, reingreso, transferencia, traslado, validación, publicación de resultados de admitidos, matrícula financiera y académica, iniciación de clases y finalización de semestre, reporte de notas con sus respectivos porcentajes, habilitaciones, cursos vacacionales y ceremonia de graduación. Será establecido semestral o anualmente por el Consejo Académico.
- PARÁGRAFO.** El Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, publicará las convocatorias semestrales o anuales para las inscripciones en programas de pregrado de la Universidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 del Reglamento Estudiantil.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

CAPÍTULO II
INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN. Es el acto voluntario mediante el cual un aspirante se registra en un programa académico de pregrado ofrecido por la Universidad de Sucre, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, la cual se realizará a través de la página web institucional, link inscripciones en línea, o el mecanismo que establezca el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a cursar uno de los programas académicos de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser bachiller en alguna de sus modalidades. Si el título es obtenido en el exterior, deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Haber presentado el examen de Estado para ingreso a la educación superior o su equivalente internacional y tener el puntaje mínimo exigido en los componentes de área, según el (los) programa (s) elegido (s).
- c) Haber cancelado el derecho de inscripción.

PARÁGRAFO. Si el aspirante se encuentra cursando el último grado de educación media, al momento de realizar la inscripción debe presentar certificación de la Institución correspondiente. Para efectos de matrícula debe adjuntar los documentos que acrediten su calidad de bachiller.

ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE INSCRIPCIÓN: Para el proceso de inscripción en los programas de modalidad presencial y a distancia se tendrá en cuenta el examen de Estado para ingreso a la educación superior del año 2000 en adelante, con 31 puntos mínimo por componente de área, según el programa, de la siguiente manera:

PROGRAMAS	COMPONENTES DE ÁREA
<ul style="list-style-type: none">• ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS• ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas• Historia (examen del 2000 a 2005)• Geografía (examen del 2000 a 2005)• Sociales (examen de 2006 en adelante)• Filosofía• Lenguaje
<ul style="list-style-type: none">• ENFERMERÍA	<ul style="list-style-type: none">• Matemáticas• Biología• Química• Geografía (examen del 2000 a 2005)• Sociales (examen de 2006 en adelante)• Filosofía• Lenguaje

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

<ul style="list-style-type: none"> • BIOLOGÍA • FONOAUDIOLOGÍA • INGENIERÍA AGRÍCOLA • INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL • INGENIERÍA CIVIL • MEDICINA • TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje
<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física • Lenguaje • Interdisciplinar
<ul style="list-style-type: none"> • ZOOTECNIA 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física • Química • Biología • Lenguaje • Interdisciplinar

ARTÍCULO 6. Para el proceso de inscripción en los programas de modalidad a distancia a ofrecer a través de los Centros Regionales de Educación Superior -CERES-, se tendrá en cuenta el examen de Estado anterior al año 2000, con 39 puntos mínimo y del año 2000 en adelante, con 31 puntos mínimo por componente de área, según el programa, de la siguiente manera:

PROGRAMAS	COMPONENTES
<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA. • TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES. • TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES • TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN PESQUERA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje
<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Lenguaje • Filosofía (Examen del 2000 en adelante) • Historia (Examen del 2000 a 2005) • Geografía (Examen del 2000 a 2005) • Sociales (Examen anterior al 2000 y del 2006 en adelante) • Electiva (Examen anterior al 2000)

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIONES ESPECIALES. Los aspirantes inscritos en ésta modalidad, deben cumplir los requisitos de inscripción exigidos por la institución. Para efectos de la aplicación de los parágrafos 1 y 2 del Artículo 22 del Acuerdo 01 de 2010, en el formulario de inscripción se establecerán sus modalidades de inscripción. Una vez realizada la inscripción en la modalidad especial, y durante el período establecido para el proceso de inscripciones, el aspirante debe hacer entrega en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, de los siguientes documentos:

1. Miembro de Comunidad Indígena o Afrodescendiente del Departamento de Sucre: Constancia expedida por la Oficina de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Departamento de Sucre, que demuestre ser miembro de una Comunidad Indígena o Afro descendiente del Departamento de Sucre.

2. Mejor Bachiller de Colegio Oficial del Departamento de Sucre: Constancia de haber ocupado el primer puesto en un colegio oficial de una subregión geográfica del Departamento de Sucre, expedida por el representante legal de la institución educativa, especificando el año de otorgamiento del título de bachiller.

Se tendrán como municipios integrantes de cada subregión, los establecidos por la Secretaría Departamental de Planeación.

3. Distinción Andrés Bello: Copia del certificado de “Distinción Andrés Bello” Nacional o Departamental, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que se inscriban en la modalidad especial y no presenten las certificaciones exigidas durante el período de inscripción, quedarán inscritos como regulares.

PARÁGRAFO 2. La documentación aportada será revisada en presencia de quien la presente y se verificará que el aspirante haya realizado el proceso de inscripción en línea.

PARÁGRAFO 3. Las certificaciones aportadas por los aspirantes estarán sujetas a su posterior verificación, ante las instancias respectivas o a través de los medios establecidos para ello.

ARTÍCULO 8. Toda inscripción es válida únicamente para el programa y período académico respectivo y su valor no es reembolsable, salvo que el programa no se pueda desarrollar por circunstancias atribuibles a la Institución.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

CAPÍTULO III
PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 9. Vencido el término de inscripciones, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico revisará y presentará al Consejo Académico el listado de inscritos.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los criterios a tener en cuenta para la selección de aspirantes a los diferentes programas de pregrado, son los siguientes:

a) Para los programas de modalidad presencial y a distancia, la ponderación del examen de Estado, se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMAS	COMPONENTE DE ÁREA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS • ECONOMÍA 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Historia • Geografía • Sociales • Filosofía • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 25% • 20% • 10% • 30% • 20% • 25%
<ul style="list-style-type: none"> • ENFERMERÍA 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Biología • Química • Geografía • Sociales • Filosofía • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 10% • 30% • 20% • 10% • 10% • 10% • 20%
<ul style="list-style-type: none"> • BIOLOGÍA 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 30% • 20% • 20% • 20% • 10%
<ul style="list-style-type: none"> • FONOAUDIOLOGÍA 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 30% • 10% • 15% • 15% • 30%
<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA AGRÍCOLA • INGENIERÍA CIVIL 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 15% • 30% • 25% • 20% • 10%
<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 20% • 30% • 20% • 20% • 10%

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

• MEDICINA	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 35% • 10% • 10% • 30% • 15%
• TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 25% • 15% • 15% • 30% • 15%
• TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física • Lenguaje • Interdisciplinar 	<ul style="list-style-type: none"> • 30% • 30% • 20% • 20%
• ZOOTECNIA	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Física • Química • Biología • Lenguaje • Interdisciplinar 	<ul style="list-style-type: none"> • 20% • 10% • 20% • 30% • 10% • 10%

- b)** Para los programas de modalidad a distancia a ofrecer a través de los Centros Regionales de Educación Superior – CERES-, es necesario establecer la equivalencia del examen de Estado anterior al 2000 con los posteriores a este año, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P_n = 5/3 (P_v - 20)$$

Donde: P_v = Puntaje del área del examen de Estado anterior al año 2000.
 P_n = Valor equivalente del examen de Estado.

- c)** Una vez realizada la equivalencia, para los exámenes anteriores y posteriores al año 2000, la ponderación del examen de Estado, se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMAS	COMPONENTE DE AREA	PORCENTAJE
• TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 25% • 15% • 15% • 30% • 15%

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 15% • 30% • 25% • 15% • 15%
<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 20% • 30% • 20% • 20% • 10%
<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN PESQUERA 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Matemáticas • Física • Química • Lenguaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 30% • 15% • 25% • 15% • 15%
<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Lenguaje • Filosofía • Historia • Geografía • Sociales • Electiva 	<ul style="list-style-type: none"> • 25% • 25% • 20% • 20% • 10% • 30% • 20%

ARTÍCULO 11. Para el programa de Medicina, además de la ponderación de las áreas del examen de Estado, se tendrá en cuenta la procedencia geográfica del aspirante así: el 50% de los cupos disponibles para el mismo, debe ser provisto con bachilleres procedentes de instituciones educativas del Departamento de Sucre que obtengan los mayores puntajes ponderados. Los cupos restantes serán provistos con las inscripciones especiales y los aspirantes que cumplan los mayores puntajes ponderados, sin tener en cuenta su procedencia.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO: El Consejo Académico hará la selección respectiva, teniendo en cuenta la puntuación obtenida por los aspirantes, en orden secuencial de mayor a menor, de acuerdo con la sumatoria de los porcentajes aplicados en los componentes de área requeridos del examen de Estado por cada programa.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse más de un aspirante como Mejor Bachiller de una subregión, el otorgamiento de cupo se definirá de acuerdo al criterio de selección establecido en el Artículo 10 de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ADMITIDOS: El Centro de Admisiones, Registro y Control Académico publicará los resultados a través de la página web y en carteleras de la Universidad, en las fechas establecidas en el calendario académico.

CAPÍTULO IV
PROCESO DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 14. ESTUDIANTES NUEVOS: Para legalizar la matrícula, el aspirante admitido en los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad, deberá realizar ante Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, en las fechas establecidas por este organismo, el siguiente trámite:

1. Presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia del documento de identidad.
 - b) Examen de Estado impreso.
 - c) Una foto reciente de frente 3x4.
 - d) Un recibo de cualquier servicio público actualizado del lugar de residencia permanente.
 - e) Declaración de renta, certificado de no declarante emitido por DIAN o certificado de ingresos y retenciones, en el caso de ser asalariado, del año inmediatamente anterior, a nombre de la persona de quien dependa económicamente el aspirante.
 - f) Copia del diploma de bachiller y del acta de grado.
 - g) Certificados de notas de 6º a 11º grado en original.
 - h) Exámenes de medicina general y serología realizados en el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.
 - i) Certificado de afiliación a cualquier régimen de protección en salud, o en su defecto póliza de seguro contra accidente, hospitalización y cirugía.
 - j) Para los programas del área de la salud aportar, además de los anteriores, certificado de vacunación contra hepatitis B y tétanos con las dosis actualizadas.
 - k) Para los programas de Biología y Zootecnia deben aportar además, certificado de vacunación contra tétanos con dosis actualizadas.
 - l) Copia de la libreta militar, si tiene situación militar definida.
 - m) Recibo de consignación del valor de la matrícula.
2. Firmar el registro de las asignaturas o módulos a cursar en el primer semestre académico, contempladas en el plan de estudios, con lo cual culminará este proceso.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.17 DE 2010

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y matrícula en los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre”

ARTÍCULO 15. Los cupos de aquellos aspirantes admitidos que no se matriculen en las fechas establecidas por la Universidad, se otorgarán a los aspirantes que siguen en la lista en orden de puntaje. La publicación se realizará en la página web y en las carteleras de la Universidad, indicándoles el plazo máximo para legalizar la matrícula.

PARÁGRAFO. En el evento en que los aspirantes, a quienes se les haga el llamado no oficialicen su matrícula en la fecha señalada, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico asignará los cupos, en orden de puntaje, a quienes manifiesten, en forma escrita, su interés de ingresar al respectivo programa.

ARTÍCULO 16. ESTUDIANTES ANTIGUOS: El estudiante que haya cursado asignaturas en la Universidad de Sucre, en el período académico inmediatamente anterior, o admitido por reingreso, traslado o transferencia, legalizará su matrícula a través de la página web institucional, link: Matrícula en línea, previa cancelación de los derechos pecuniarios y entrega en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, de los documentos establecidos en los Artículos 32, 33, 34 y 35 del Acuerdo 01 de 2010 - Reglamento Estudiantil-.

ARTÍCULO 17. Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución 21 de 2003 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUÉSE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2010.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.